

En lo Principal: Presenta programa de cumplimiento; **En el Primer Otrosí:** Téngase presente; **En el Segundo Otrosí.** Artículo 31 de la Ley 19.880.

Superintendencia del Medio Ambiente

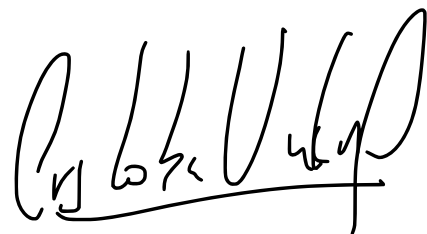
Cristóbal Undurraga Marimón, Ingeniero Agrónomo Enólogo, RUT [REDACTED], en calidad de representante y gerente general de **Viña Koyle S.A.**¹ (“Koyle”)², en el expediente administrativo sancionador iniciado mediante la Resolución Exenta N° 1/rol F-014-2022 de fecha 3 de febrero de 2022, a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417), y con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N° 30 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento en relación con los cargos formulados mediante la Res. Ex. N°1/Rol F-014-2022, de fecha 3 de febrero de 2022, el que se acompaña mediante este escrito.

POR TANTO: Ruego a usted tener por acompañado el Programa de Cumplimiento, aprobarlo, suspender el procedimiento administrativo sancionatorio en curso y, una vez ejecutado satisfactoriamente el mencionado programa, poner término a procedimiento sancionatorio.

Primer Otrosí: Sírvase tener presente que, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento presentado, en virtud del principio de no formalización establecido en el artículo 13 de la Ley 19.880 que rige el presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la propuesta de Programa de Cumplimiento está sujeta a los cambios que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

Segundo Otrosí: Téngase presente que, para el improbable evento que la Superintendencia de Medio Ambiente considere que se requieren antecedentes adicionales, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, ésta podrá solicitarlos a Koyle para dar cumplimiento a ellos de conformidad al artículo 31 de la Ley 19.880 con miras a la aprobación del plan de cumplimiento.



¹ Antes denominada “Bodegas y Viñedos AUM S.A.”

² Sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario 76.816.700-1, ambos con domicilio, para estos efectos en Fundo el Carmen de los Lingues sin número, dirección postal casilla número 18, comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región Libertador Bernardo O’Higgins, dirección de correo electrónico [REDACTED]